

Néstor Raúl Lozano Bernal

Dr. en Derecho de la Universidad Santo Tomás

Señor
Juez 27 Civil del Circuito de
Bogotá D.C.
L. C.

Ref.: Proceso No: 2018 – 00295 - 00
Demandante: Gloria Espinosa de Ruiz
Demandado: Edgar Fabian Día Quiroga y Otra.

Yo, Néstor Raúl Lozano Bernal, abogado titulado, varon, mayor de edad, vecino de éste Distrito, identificado tal como aparece al pié de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, debidamente reconcido por su despacho, a Usted con el debido respeto que se merece me permito interponer Recurso de Apelación unicamente contra el auto que decretó medias cautelares, dicho recurso está soportado por el artículo 321 numeral 8 del C G del P., con base a lo siguiente;

- 1.- El Despacho emite Tres (3) autos dentro del presente proceso el día 29 de Julio del año en curso, siendo notificado por Estado el día 30 de Julio del año que avanza, de los cuales dos autos se pudieron revisar por los estados electronicos del Juzgado, sin embargo el auto de las medidas cautelares no se pudo revisar por cuanto él mismo no se encuentra disponible para verlo, tal y como se puede ver dentro de los estados electronicos.
- 2.- No sobra señalar que las medidas cautelares decretadas por el A.quo fue producto de unas costas que se generaron por habersen negado las pretensiones a la parte actora y por ende se han generado estas medidas, sin embargo hay que precisar que si el Proceso Ejecutivo del cobro de costas es como consecuencia de un proceso que cursa actualmente en el respectivo Juzgado, por ende no debe haber reserva sobre ninguna clase de actuaciones y menos sobre las medidas que se soliciten.
- 3.- Ademas con fecha 30 de Abril y 5 de Mayo de 2021 le he enviado al J

CARRERA 8a. No. 16-88 - OF. 606 - TELS.: 284 42 86 - 286 8825 - CEL.: 313 289 46 63 - APARTADO 47255
E-mail. nelozano@cable.net.co - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Néstor Raúl Lozano Bernal

Dr. en Derecho de la Universidad Santo Tomás

uzgado algunos memoriales solicitandole que se me agendara una cita para poder ver el proceso, sin embargo hasta la fecha esto no ha sido posible violandome el debido proceso a que tengo derecho, además que en correo recibido por el suscrito por parte del Juzgado me señaló " Muy buenas tardes, seria del caso remitirle acceso al expediente digital, sin embargo se evidenciaque el proceso requerido se encuentra al despacho, por lo que no es posible consultarlo. Tan pronto como salga, se le podrá remitir una solicitud." Y el proceso ya salió del despacho y aún no me han remitido nada.

- 4.- Ademas de conformidad a los acuerdos señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, y por el auto proferido por el Juzgado de fecha 5 de Febrero de 2021 que en el numeral 5 señala " ----- Por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO de ésta ciudad para su reparto. POR SECRETARIA OFICIESE y dese cumplimiento a las directrices del Acuerdo en cita.", a pesar de lo anterior el Juzgado continuó ejerciendo acciones dentro del respectivo proceso, violando los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, ya que una vez el proceso tenga una sentencia debidamente ejecutoriada debe remitirse inmediatamente a los Juzgados Civiles de Ejecución de ésta ciudad y no hasta ahora cuando se han proferido unos autos que debieron haber sido emitidos por el Juzgado Civil de Ejecucion que le corresponda.

Por lo brevemente expuesto solicito Honorables Magistrados se revoque el respectivo auto y se proceda de conformidad.

Del Señor Juez;

Néstor Raúl Lozano Bernal

CC No. 14.222.956 de Ibagué

TP No. 20.581 del C.S.J.

PROCESO NO 2018- 00295

Nestor Raul Lozano <nelozano@cable.net.co>

Lun 2/08/2021 4:19 PM

Para: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nelozano@cable.net.co <nelozano@cable.net.co>

 1 archivos adjuntos (928 KB)

JUZGADO 27 C CTO .pdf;

Señor Juez;

Por medio de la presente me permito adjuntarle nuevamente un memorial para su conocimiento, estudio y decisión, toda vez que el anterior lo envíe en Asunto "2029 - 00967" cuando lo correcto es 2019 - 00967 Gracias

Atentamente;

Nestor Raul Lozano Bernal

CC 14222956

TP 20581 del C.S.J